

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 980

En este Proceso de Sucesión Intestada, promovido a través de apoderado judicial por la señora Luz Stella Colorado Villa C.C. 24.394.692 actuando además a nombre de su hijo menor de edad Mateo Hernández Colorado, John Faber Hernández Colorado C.C. 1.007.783.706 y Johan Sebastián Hernández Colorado C.C. 1.059.787.081 donde el causante es el señor Gustavo de Jesús Hernández Uribe; la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA presenta poderes que le fueron otorgados por los herederos del primer matrimonio del causante, los señores WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ RESTREPO C.C. 9.698.746 y GUSTAVO ALEXANDER HERNANDEZ RESTREPO C.C. 9.698.284 y en un memorial solicita se reconozca la notificación por conducta concluyente y que aceptan la herencia con beneficio de inventario, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, caldas, entonces:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería Jurídica para actuar como apoderada de los dos nuevos interesados a la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA C.C. 24.396.465 T.P. 108.673 del CSJ de acuerdo al poder conferido.

SEGUNDO: Y atendiendo lo normado en el Inciso Segundo del Artículo 301 del CGP que dice:

"...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad..."

Para efectos de contradicción, a partir del envío del expediente por secretaría, empezará a correr el respectivo término. Por secretaría se procederá de conformidad, dejando constancia en el expediente.

Se ENTENDERÁN como notificados por Conducta Concluyente a los nuevos interesados de la demanda de sucesión que aquí se adelanta, además que aceptan la Herencia con beneficio de Inventario.

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Luz Stella Colorado y Otros.
Causante: Gustavo de Jesús Hernández Uribe.
Rad: 170424089-002-2023-00044-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 147 del 12 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GOMEZ
Secretario

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fccae3eb09f19dc74730a8fae5a62665cf21ad4dd10eae3e125a6894c38eb71**

Documento generado en 11/10/2023 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>